Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL VESTIDO DE 15 AÑOS[1]

Eran las 8:00 A.M. en punto, esa mañana los terregales[2] azotaban muy fuerte los cristales de aquél banco ubicado en el centro de Torreón, apenas giraba el letrero de "cerrado" a "abierto", cuando Elena se dispuso a entrar.

La fiesta de quince años de Adrianita, su hija menor, se acercaba y necesitaba un módico préstamo para comprar ese anhelado vestido azul menta. Ya sentada en el pequeño módulo de atención, solo alcanzó a escuchar el sonido de los tacones de la ejecutiva del banco que cargaba un gafete que decía "Sofía Bárcenas", cuando dijo: «El préstamo no fue aprobado, señora, pues está reportada como deudora en el buró de crédito».

Elena llevaba muchos años siendo cliente de ese banco. ¿Cómo era posible?, la ejecutiva de cuenta le dijo que al parecer ese reporte se debía a un aviso presentado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Elena se disponía a retirarse del banco, cuando la señorita Bárcenas le sugirió que fuera a PRODECON. «¿A PRODE… qué?», preguntó Elena. «A PRODECON, señora. Hemos tenido varios usuarios con cuentas congeladas por problemas de impuestos a quienes les han ayudado, igual y pueden hacer algo por usted», le comentó la ejecutiva mientras le daba un sorbo a su té de manzanilla.

1-Asunto 02365-COA-QR-1-2018, resuelto el 20 de febrero de 2018.
2-Tierra suelta o polvareda que se ocasiona por fuertes vientos, muy característicos de la región lagunera (Torreón, Gomez Palacio, Lerdo, San Pedro, Viesca, Matamoros).

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

PRODECON estaba a cinco cuadras del banco. Al llegar, fue atendida por un licenciado alto de cabello castaño llamado Mateo, que le dijo que pedirían información a la Secretaría de Finanzas. Así, en menos de tres semanas, Elena recibió noticias. Las multas por las cuales la habían reportado al buró de crédito correspondían a cuando vendía productos de belleza; sin embargo, como habían pasado muchos años de eso, las gestiones del licenciado Mateo ayudaron a que se le diera de baja de esa actividad y se eliminaran esos adeudos.

Elena obtuvo el préstamo y pagó la fiesta de quince años de Adrianita. El vestido azul combinaba con la tez morena y la sonrisa perfecta de su preciosa niña.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LAS MADERAS QUE NUNCA LLEGARON[1]

«¡Por fin llegó mi momento!», pensaba con gran euforia Rodrigo Martínez mientras conducía su camioneta hasta la Aduana de Progreso en el Estado de Yucatán. Le quería dar una revisada a sus trámites de exportación de muestras de madera que se dirigían a Europa.

Hace un par de meses había conocido a un turista extranjero llamado Max, quien explorando los cenotes de Quintana Roo, se sintió atraído por la fina corteza de las maderas que Rodrigo talaba de los árboles situados en las profundidades de la Selva Maya, por lo que le preguntó si podía venderle unas muestras.

Max era socio de una importante empresa de instalación y ensamble de artículos de madera en Alemania, y le pareció que esas finas maderas podrían funcionar en los tableros de vehículos de lujo.

Rodrigo vivía en Nohbec[2], Quintana Roo, y llevaba años dedicado a la tala y transformación de maderas oriundas de la selva de ese Estado, pero sus ventas apenas le alcanzaban para sostener a su familia, por lo que no dudó en aceptar la propuesta y preparar todo para que el producto de su trabajo cruzara el Atlántico para llegar a su destino.

1-Asunto 00286-X-QR-108-2013, resuelto 23 de enero de 2014.
2-Localidad indígena, que se ubica en el Municipio Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, México.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Ya en la Aduana de Progreso, Rodrigo caminó hacia las oficinas de lo que le dijeron se llamaba "recinto fiscalizado", pero el señor de la Aduana le dijo que su madera estaba detenida. «¿Cómo? ¿Detenida?», preguntó Rodrigo. «Sí», le contestó muy serio el señor. De inmediato fue a las oficinas del agente aduanal al que le había pagado para que hiciera los trámites ante la Aduana.

El agente aduanal le comentó que el problema era que le habían iniciado un procedimiento –que no entendía del todo–, que se había ocasionado porque su domicilio no estaba bien escrito en los pedimentos de exportación.

También le dijeron que personas de Hacienda habían ido a su domicilio pero no lo habían encontrado ¿Cómo querían encontrarlo, si siempre estaba metido en las profundidades de su amada selva? A pesar de que todos lo conocían en su pueblo y sabían a qué se dedicaba, ello no era suficiente para explicar que la corta nomenclatura de su dirección sin número, ni nombre de calle, eran la manera de describir la ubicación de su humilde casa.

La aventura que apenas comenzaba para Rodrigo, parecía más bien un triste final lleno de trámites incomprensibles. Un amigo le recomendó que fuera a PRODECON en la ciudad de Cancún, donde, después de un viaje de poco más de 5 horas lo recibieron en una sala de juntas con un cálido trato. Le contó su historia a un amable abogado y le mostró los papeles que le habían entregado en la Aduana.

«No se preocupe, haremos todo lo posible por aclarar su situación», fueron las palabras del licenciado que le ex-

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

plicó lo que estaba pasando con su madera. Rodrigo sonrió y firmó su solicitud de servicio para iniciar su trámite en esas oficinas con logotipos de color verde y morado.

Pasaron algunos meses, cuando Rodrigo recibió buenas noticias, el licenciado de PRODECON le dijo que le pagarían dinero por la madera que se había descompuesto en el recinto fiscal y que, ahora con el apoyo de PRODECON, podría iniciar un nuevo trámite de exportación. Un poco triste de que se hubieran desperdiciado aquellas hermosas maderas que ya no llegarían a tierras lejanas, Rodrigo se dispuso a regresar a su amada selva a seguir trabajando.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LOS PAGOS RETRASADOS[1]

Eran tiempos de altas y bajas, Josué había sido representante legal de "Confecciones de Marmolitos S.A. de C.V." desde hace 7 años.

El cariño que sentía por esa compañía Duranguense era inmenso. Trabajaba con gusto a pleno rayo de sol en el desierto, donde hizo grandes amistades con los trabajadores de las diversas construcciones en las que participaba.

Una tarde mientras hablaba con los abogados de confianza de la empresa respecto de un problema que tenían con el INFONAVIT, éstos le dijeron que se tardarían un poco más en lograr la latosa des-inmovilización de las cuentas bancarias de la empresa, pues aunque ya los abogados habían interpuesto una demanda legal en contra del adeudo, el INFONAVIT tenía que asegurarse de que, si la empresa no ganaba el juicio que dio origen la demanda, tendría a su disposición los fondos embargados a las cuentas bancarias de la empresa para cobrarse.

A Josué le parecía difícil de creer que la empresa de la que era eficiente representante no pudiera utilizar sus cuentas bancarias, pues incluso, se había ofrecido una propiedad muy costosa de la propia empresa, con el fin de que el INFONAVIT le permitiera disponer de las cuentas bancarias, tan necesarias para pagar a sus proveedores y, más importante aún, para poder pagar las nóminas de sus trabajadores.

1-Asunto 01628-COA-QR-535-2017, resuelto el 6 de marzo de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Apoyado por Gabriel, uno de los abogados de la empresa, Josué decidió acudir a PRODECON.

«¡Espero aquí nos puedan apoyar! ...es una injusticia que no nos permitan utilizar las cuentas bancarias», comentaba Josué mientras se dirigían a las oficinas de aquella dependencia.

Al llegar, le expusieron su caso a la contadora que los atendió, quien les comentó que iniciarían la Queja para que el INFONAVIT, mientras duraba el juicio contra el adeudo, les permitiera garantizar éste con el inmueble ofrecido por la empresa y así se pudieran liberar las cuentas bancarias.

A la semana siguiente, ya agobiado por las constantes llamadas de sus proveedores, durante su almuerzo, Josué recibió una llamada de un número desconocido. En un inicio pensó en no contestar, pero algo le decía que debía hacerlo.

¡Buena noticia! La llamada resultó ser de la joven contadora de PRODECON, quien le informó que las cuentas bancarias de la empresa estaban nuevamente disponibles, pues el INFONAVIT había aceptado la propiedad que ofrecieron para garantizar el adeudo.

Esa tarde, el calor del desierto no sería impedimento para estar de buen humor y comerse sus dulces de biznaga[2], pues el dolor en el estómago, por las preocupaciones, había cesado.

2-Planta endémica de los desiertos de América, predominante en la zona norte de México, usada para diferentes creaciones culinarias y medicinales.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

TIEMPO DE COSECHA[1]

Jesús y Manuel, no sólo eran amigos, eran compadres desde hacía ya varias décadas. Además, Jesús le llevaba la contabilidad a Manuel, quien, por su parte, se dedicaba a cosechar sorgo[2].

Una tarde mientras Manuel contaba los volúmenes de granos cosechados, Jesús le dijo que personal de Hacienda estaba intentando localizarlo para cobrarle unas multas dizque por no haber presentado unos avisos de impuestos.

Manuel, agricultor de más de 50 años de edad, quien llevaba casi toda su vida trabajando en el campo, frunció el ceño y le dijo a Jesús con un florido lenguaje:

«Pa'[3] mí que esos cuates solo nos quieren reburujar[4]. ¿O se te olvidó presentar esos avisos?». Jesús le contestó muy serio que todos sus pagos estaban al corriente y todos los avisos presentados.

Días después de hacer una visita a las oficinas de Hacienda del Estado, y sin obtener una solución oportuna, Jesús le platicó a Manuel de PRODECON. Decidieron acudir a aquéllas oficinas ubicadas en la calles de Juárez en la ciudad de Torreón, Coahuila, donde les pidieron cierta información para determinar si Manuel estaba obligado o no a presentar los avisos que decía Hacienda.

1-Asunto 00423-COA-QR-132-2018, resuelto 11 de junio de 2018.
2-Planta herbácea de la familia de las gramíneas, con la raíz fibrosa, hojas grandes y fruto en espiga, que se cultiva como planta forrajera
3-Diminutivo de "para".
4-Expresión norteña que significa revolver o confundir ("ya me reburujaste").

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Después de un par de semanas, gente de PRODECON les informó que las multas habían sido borradas, pues se había descubierto que, en efecto, Manuel no tenía por qué presentar esos avisos. «¡Le dije que confiara en mí, compadre!». Exclamó Jesús mientras palmoteaba la espalda de Manuel con una sonrisa.

Manuel regresó a los campos, tranquilo de saber que sus asuntos como pagador de impuestos estaban, como siempre, en buenas manos: «¡En manos de su compadre! ¡Faltaba más!».

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

¡NO TE METAS CON MI PRIMA![1]

Eran las doce del día cuando en la recepción se presentó un sujeto con dos documentos dirigidos a Don Ernesto, dueño de la empresa «Todo en Calma, S.A. de C.V.»

Pronto se corrió el rumor entre los trabajadores de que Don Ernesto tendría que pagar mucho dinero por los documentos que había recibido. «¿La empresa se vendría abajo?». Todos pensaban que los empleos de los más de 150 trabajadores podrían estar en peligro, pues además la empresa ya contaba con adeudos por préstamos solicitados a bancos. La situación no había sido nada fácil en los últimos dos años.

«Oye, ¿cómo está eso de que se están metiendo con la prima del patrón? ¿De qué prima hablas?», preguntó Rafa a Paco, ambos llevaban varios años trabajando en la empresa de Don Ernesto.

«¡Ah, pero cómo serás! No es que se estén metiendo con la prima del jefe. Es la prima del seguro de riesgos que el patrón paga para que el IMSS cubra los accidentes o enfermedades que podamos sufrir los trabajadores», puntualizó Paco, con un dejo de superioridad y autosuficiencia.

Resulta que a la empresa, el IMSS le quería incrementar la dichosa prima del seguro de riesgos de trabajo y, además, le estaban imponiendo una multa; y todo porque supuestamente no había avisado sobre un accidente ocurrido a una de sus trabajadoras el año pasado.

1-Asunto 01536-AGS-QR-199-2016, resuelto el 20 de octubre de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Don Ernesto no dudó un segundo en llamar a su contador para pedirle que se acercara a PRODECON, ya que estaba seguro de que su trabajadora no se había accidentado en la empresa. Él cuidaba mucho la seguridad de sus empleados en el trabajo. No sólo por la dichosa "prima" esa, sino que lo consideraba un deber ético fundamental como patrón. En alguna plática ya había escuchado que este tipo de asuntos del seguro social también eran tratados en dicha oficina de PRODECON y sabía que si le aumentaban la prima, el costo para la empresa sería muy elevado.

Fue en PRODECON donde se arreglaron las cosas, pues gracias a las investigaciones que se hicieron, se aclaró que la trabajadora se había accidentado en el trayecto hacia su casa, accidente que, si bien es considerado como de trabajo y pagado por el Seguro Social, no incrementa el índice de siniestralidad del centro laboral, ya que sucede fuera del mismo; por lo tanto no hay aumento de la prima del seguro de riesgo.

«¡Uff!», suspiró Don Ernesto, contento de saber que las medidas que había adoptado para evitar accidentes en su empresa sí habían funcionado.

Tanto la multa como el aumento en la prima del seguro de riesgos se cancelaron, por tanto, de esa manera los trabajadores de la fábrica respiraron aliviados de que no empeorara la situación económica de la empresa.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

ACLARACIÓN OLVIDADA[1]

En una calurosa tarde, León Fajardo representante legal y socio mayoritario de la empresa "La Vendedora Excelente", al pretender facturar el anticipo de una venta de productos que con mucho esfuerzo había logrado vender al gobierno, a través de una licitación pública, el sistema digital para elaborar comprobantes fiscales, no se lo permitió. "Debe tratarse de un error", murmuró mientras su ceño se empezaba a fruncir en confusión puesto que él siempre era muy cuidadoso con sus asuntos y se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales, por lo que intentó una vez más generar la factura en el sistema, pero sin éxito alguno.

Preocupado revisó nuevamente su buzón y para su sorpresa, se percató que tenía una notificación de la autoridad fiscal donde le comunicaban que su Certificado de Sello Digital (CSD)[2] había sido cancelado por no haber sido localizada su empresa en su domicilio fiscal.

León, quedó sumamente preocupado y agobiado por la situación, porque además de no poder expedir la factura del anticipo que estaba por recibir por su venta al gobierno, tenía un contrato con una tienda de abarrotes muy grande y ahora corría el riesgo de perderlo, y no sólo eso, como si faltaran motivos, eran fechas muy cercanas a Navidad, en las que tenía varios compromisos pactados.

Inmediatamente después de razonar las posibles soluciones, presentó una aclaración ante el portal digital

1-Asunto 02304-GRO-QR-715-2017, resuelto el 17 de enero de 2018.
2-El Certificado de Sello Digital (CSD), es el timbrado electrónico de los comprobantes fiscales por internet o facturas que se generan por los contribuyentes para amparar las operaciones que realizan.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

del SAT (Servicio de Administración Tributaria) esperando una respuesta pronta, sin embargo pasaron más de dos meses sin recibir contestación alguna.

A medida que pasaba el tiempo la desesperación de León aumentaba. De repente, una ligera esperanza surgió de su mirada, ya que, al estar parado en su auto a causa de un semáforo en rojo, vio un anuncio grande en un edificio de la Avenida Costera Miguel Alemán, que decía: "Procuraduría de la Defensa del Contribuyente", PRODECON, de la cual había escuchado que protegen y defienden los derechos del pagador de impuestos con procedimientos novedosos y, desde luego, totalmente gratuitos.

No dudó un segundo en conducir hacia las oficinas de PRODECON y, cuando llegó se llevó una grata sorpresa; primero por el trato del personal y después por la eficiencia y el tiempo en que se resolvió su problemática, ya que, derivado de las acciones realizadas por la Delegación de PRODECON en el estado de Guerrero, donde vivía y trabajaba nuestro contribuyente, su problema fue solucionado antes de lo que se imaginó, pues fue fácil para PRODECON aclarar que tanto León como su empresa sí estaban localizables. Así, PRODECON lo auxilió para que el SAT le diera un nuevo Certificado de Sello Digital y, enseguida pudo facturar, sin tener consecuencias de descrédito con sus clientes y –por supuesto– logró, al fin, recibir el anticipo pendiente.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

ADEUDO FISCAL IMPOSIBLE DE PAGAR[1]

Una mañana de agosto, Rosita iba camino a su tienda de abarrotes después de haber dejado a sus cuatro hijos en la escuela, la temporada vacacional había terminado y por ahora tendría más tiempo para estar en su tienda. Los primeros rayos de sol apenas estaban saliendo y ya se podía sentir el ligero calor mañanero. Mientras Rosita se secaba la frente húmeda por la caminata; pudo observar a la distancia a dos personas frente a su tienda.

"¿Qué se les ofrece?", pregunta confundida Rosita al ver tan inusuales clientes. "¿Es usted Rosa Sánchez?", pregunta uno de ellos. Rosita asintió con un ligero movimiento en su cabeza, por lo que los personajes prosiguieron a cobrarle unos adeudos que –dijeron– tenía Rosa con el fisco federal.

Rosita, desconcertada por tal situación, se preguntaba: "Pero, ¿qué adeudos puedo tener con la autoridad fiscal?", pues nunca le habían informado que tuviera alguna deuda, los ingresos que percibía eran mínimos y apenas le alcanzaban para sobrevivir. ¡Esto no puede estar pasando!

Ante el cuestionamiento de Rosita, el personal de Hacienda le comentó que su adeudo derivaba de diversas multas que le habían aplicado por más de 100 mil pesos y, de no pagar ese dinero la semana entrante, volverían y le embargarían los bienes que se encontraban dentro de su pequeño negocio. Rosita sintió que su alma se despegaba de su cuerpo, entró en pánico sólo de pensar que

1-Asunto 00295-GRO-QR-149-2017, resuelto el 8 de agosto de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

podía perder lo poco que tenía, era el único patrimonio con que contaba para sacar adelante a sus hijos.

Conforme las semanas iban pasando, Rosita caía en una fuerte depresión que la consumía poco a poco. Ya no comía, sus ojeras eran la prueba más evidente de su insomnio, su piel estaba seca y pálida; la sonrisa con la que atendía a sus clientes ya era considerada un recuerdo lejano; el estrés y la preocupación del cómo podía librarse de este problema era la pregunta que la venía persiguiendo durante todo este tiempo; en realidad ella no sabía qué hacer.

Un día, mientras Rosita hablaba con María, su amiga y clienta, la más pequeña de sus hijas se da cuenta del mal aspecto de su madre, se acerca, la abraza y la mira con sus ojos grandes y con una sonrisa llena de esperanza le dice una frase que a la madre le toca el corazón: "No te preocupes, mami, todo saldrá bien". Su amiga no sabía la situación de Rosita, así que cuando su hija se fue a jugar, le preguntó por su problema.

María le comenta entonces a Rosita haber escuchado de una institución del gobierno que podría ayudarla, se encargaban de la defensa de los contribuyentes de manera gratuita. "¡Y justo aquí, en Acapulco!". Inmediatamente acudieron a esas oficinas para ver de qué manera podían ayudar a la propietaria de la microempresa.

Al llegar a las oficinas de PRODECON, Rosita sintió calma y tranquilidad, pues en ese momento intuyó que estaba en el lugar correcto, que le ayudarían a solucionar su problema. Cuando tocó su turno, quedó aún más

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

sorprendida ante tanta amabilidad y, al exponer su problema no pudo evitar llorar, pedía con todas sus fuerzas que por favor la apoyaran, sentía una angustia tremenda solo de pensar que tenía una deuda impagable.

Al poco tiempo, PRODECON tuvo buenas noticias para Rosita: La autoridad fiscal le había condonado (cancelado) el cien por ciento de las multas, resolviéndose así su situación y devolviéndole la paz que necesitaba para seguir con su fructífera vida, como mamá y empresaria.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

ALBERGUE INFANTIL EMBARGADO[1]

Una tarde de primavera, era evidente la gran sonrisa de Juanita al ver a aquellos niños y niñas huérfanos disfrutando de su día a día, jugando alegremente y sin preocupaciones en el patio del albergue. Le hacía sentir un aire de orgullo el saber que esos pequeños tenían un lugar donde podían crecer con mejor calidad de vida, pero esa alegría y tranquilidad pronto se desvaneció, al momento en que su padre, Don Paco, llegó con una horrible noticia: 'Embargaron el albergue'.

«Eso no puede ser», pensó Juanita y, al borde de las lágrimas abrazó a su padre. Don Paco bien podía comprender el dolor de su hija, el esfuerzo de ambos al fundar el albergue para los niños huérfanos de su comunidad podría desaparecer en un abrir y cerrar de ojos. En esos momentos lo único que pasó por sus mentes fue la dolorosa pregunta: «¿Qué será de los niños?».

Esa tarde, ninguno de los dos podía creer lo acontecido. La situación parecía no tener sentido alguno, el albergue era una Asociación Civil sin fines de lucro, lo que significa que ellos no se veían obligados a pagar impuestos. De hecho, ese albergue era la casa de Don Paco y su hija, la cual modificaron para que fuera un hogar donde los niños pudieran sentirse bienvenidos y protegidos. Todo debía obedecer a una equivocación.

A Don Paco le informaron que todo este asunto se trataba de un adeudo millonario derivado de más de 40 multas que le habían impuesto al albergue por no presentar

1-Asunto 01557-GRO-QR-339-2018, resuelto el 17 de agosto de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

los informes mensuales de sus operaciones financieras y, por lo tanto, no había otra alternativa más que pagar; de lo contrario, se procedería al remate del albergue e inevitablemente, los niños quedarían en la calle.

La impotencia y angustia que sentían los comía vivos, y quedaron más intimidados ante la postura de la autoridad. Sin embargo, en su desesperación, buscaron el consejo de un amigo contador, quien les recomendó que acudieran a las oficinas de PRODECON ubicadas en Acapulco, donde -les explicó– les podrían apoyar para arreglar su problema de manera totalmente gratuita. Aquel consejo les brindó una chispa de esperanza y, sin mayor dilación, Don Paco partió hacia Acapulco.

Al llegar, Don Paco sintió una vaga sensación de que en ese lugar le podrían ayudar, la amabilidad y el trato gentil que recibió por el personal que lo atendió le dio grandes esperanzas, así como la confianza para expresar su preocupación y mostrar la documentación con la que contaba.

Poco tiempo después, Don Paco y Juanita recibieron una agradable noticia: PRODECON les informó que su problema estaba solucionado. Gracias a la Queja que interpusieron ante ese Organismo se pudo demostrar que era improcedente el embargo, pues resultó que la casa que ocupaba era un bien inembargable, al estar construido en un terreno ejidal y, por tanto, la autoridad canceló el embargo.

Al final, todo se resolvió favorablemente para Don Paco y Juanita, recuperando la confianza de que sus queridos y necesitados niños no serían lanzados a la calle.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

AUDITORÍA SIN FIN[1]

Una mañana del mes de mayo, Don Beto se encontraba preocupado por una auditoría que se estaba practicando a su empresa "La Chulita". Tenía más de un año sin tener noticia sobre su avance, por lo que esa tarde decidió presentarse en las oficinas de la autoridad que le estaba revisando su situación fiscal, a preguntar cómo iba su auditoría. Le dijeron que no podían darle información y que debía esperar a que le notificaran "lo procedente". «¡Ups!», pensó.

La auditoría de Don Beto era inextricable, estaba seguro que desde hacía más de un año en su empresa no se había recibido ninguna notificación posterior a la del inicio de la auditoría; sin embargo, ante el hermetismo de la autoridad para proporcionarle información, creció aún más su angustia, pues se preguntaba qué pasaría con la revisión si le determinaban omisiones de impuestos, sin haber tenido oportunidad de aclarar "lo procedente".

La incertidumbre lo consumía, no lo dejaba dormir, por lo que decidió investigar con funcionarios conocidos, quienes le manifestaron que posiblemente a las autoridades fiscales ya se les había pasado el plazo que la ley prevé para concluir una auditoría y notificarle el resultado[2].

La angustia de Don Beto aumentó por la información recibida, pues presentía que algo malo se tramaba en contra de su empresa. De inmediato se decidió a hacer

1-Asunto 00508-GRO-QR-126-2018, resuelto el 27 de junio de 2018.
2-El plazo general que la ley concede a las autoridades fiscales para practicar una auditoría o revisión fiscal a un contribuyente es de 12 meses y 6 más para notificarle si de la revisión resultó un adeudo o crédito fiscal a su cargo.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

algo para defenderse y, sin pensarlo dos veces, acudió a PRODECON, en donde se apoyaba en cualquier tipo de problemas que sufrieran los contribuyentes, ello, desde luego sin ningún costo. Eso le constaba a Don Beto, pues meses atrás, había acompañado a un amigo que tuvo un problema fiscal, lo ayudaron y quedó muy satisfecho, por lo que con toda confianza, fue y expuso su problema.

Con la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, rápidamente se arregló el problema de Don Beto. En efecto, como lo sospechaban los conocidos a quienes había consultado, la autoridad fiscal, como reconoció en la Queja ante PRODECON, ya había excedido los plazos legales para concluir la revisión por lo que se dejaba sin efecto todo lo actuado por los auditores contra "La Chulita", desde el inicio de la auditoría.

«¡Ah, pos esta PRODECON, sí está tan Chulita como mi empresa!», rió Don Beto de su propio chascarrillo.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL EMBARGO FANTASMA[1]

Era una nublada tarde de verano, Don Nico se encontraba atónito en su despacho ante la noticia que recibió de uno de sus empleados. El incómodo silencio sólo se perturbaba por el crepitar del viejo aire acondicionado y el sonido de la pluma golpeando repetidamente el logo de su querida empresa "Coquito's" contra el papel del escritorio, al compás en que maquinaba sus pensamientos.

No sólo le preocupaba el saber que su empresa familiar (el sueño y legado de sus antepasados) pudiera quedar en la ruina, sino que muchas familias dependían de "Coquito's", y todo gracias a un absurdo embargo que quién sabe cuántos años atrás había sido practicado por alguna autoridad fiscal.

Don Nico, decidido a arreglar el problema de una vez por todas, se dispuso a investigar el motivo del embargo y la sorpresa que se llevó fue inexplicable, ya que el motivo rozaba en el absurdo: La autoridad fiscal negó la existencia de tal embargo. ¡Era un embargo fantasma! No obstante, su empresa reportaba tal gravamen.

Después de varios intentos fallidos con la autoridad, tomó la decisión de acudir a PRODECON, pues ya nada tenía que perder, además que se anunciaba que los servicios eran totalmente gratuitos.

Al presentarse en las oficinas, Don Nico por primera vez sintió el alivio y tranquilidad del cual se había visto privado desde hacía ya varios meses, la amabilidad y el trato

1-Asunto 02670-GRO-QR-820-2017, resuelto el 11 de junio de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

gentil que recibió por parte del personal que lo atendió, le dio la confianza para exponer de inmediato su problema.

Poco tiempo después recibió una agradable noticia, se le notificó que ya todo estaba solucionado, pues se logró que la autoridad reconociera que muchos años antes había realizado el embargo y que por error se omitió cancelarlo, siendo que el adeudo que en su momento lo motivó, ya había sido pagado, por lo que de inmediato se ordenó la liberación del mismo. Con ello, Don Nico también pudo liberarse de la preocupación de que sus trabajadores se quedaran sin empleo y seguir produciendo el dulce de coco que tanto les encanta a los turistas.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EMPRESA PARALIZADA[1]

Máximo era el orgulloso representante legal de una empresa de nombre comercial "Las pavitas del mar", patrimonio de su familia desde hacía varias generaciones, era la fuente de trabajo de muchas personas de la localidad donde había nacido él y sus ascendientes; negocio que seguía conservándose y proporcionando buenos resultados, debido a que una de sus principales prioridades era el bienestar de sus empleados.

Sin embargo, un día Máximo acudió al banco con la finalidad de disponer de cierta cantidad de dinero para pagar el salario de sus trabajadores, cuando la ejecutiva que lo atendió le dio una noticia desafortunada: «Lo siento, señor Máximo, no puedo realizar la operación que solicita debido a que por una orden girada por el IMSS, sus cuentas bancarias se encuentran inmovilizadas y no puede disponer de dinero en efectivo, ni realizar ninguna operación con sus cuentas».

Ante tal situación, Máximo, al llegar a su oficina, cerró de un portazo; sintió correr un escalofrío por su piel y empuñaba sus manos dejando mostrar sus venas. «¿Por qué si todo está en orden con dicha autoridad? ¿Cómo es posible que me esté pasando esto a mí? ¿Qué habrá ocurrido? Mi empresa es una sociedad honesta que cumple cabalmente con sus obligaciones y, más importante aún, ¿cómo voy a pagarle a mis trabajadores su salario? No puedo quedarles mal, si ellos están esperando con ansias el día de su pago para llevárselos a sus familias», pues en esa localidad abunda la necesidad y la carencia.

1-Asunto 01155-GRO-QR-267-2018, resuelto el 6 de junio de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Con aquella angustia y desesperación por la desagradable noticia que había recibido, Máximo acudió con el abogado particular de la familia, quien le propuso acudieran a PRODECON en Acapulco, la cual, sabía era una institución que protege y defiende los derechos de los pagadores de impuestos de manera gratuita.

Con la intervención de PRODECON, se pudo demostrar que era improcedente el bloqueo de las cuentas bancarias de la empresa, los adeudos que se pretendía cobrar con los depósitos de esas cuentas habían sido anulados por sentencia firme de un tribunal y, por lo tanto, a la autoridad del IMSS no le quedó otra opción más que ordenar el desbloqueo de dichas cuentas.

Máximo se sintió aliviado por quitarse un peso de encima, al saber que su problema se había resuelto y agradecía que existieran instituciones de gobierno comprometidas y que ayudaran a las personas de manera gratuita.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA CASA JUNTO A LA PLAYA[1]

Una noche fresca de invierno, Brenda se encontraba parada a la orilla de la playa contemplando la danza agresiva de las olas del mar, la brisa marina pegaba con fuerza en su rostro mientras las lágrimas recorrían sus mejillas; sus sollozos eran opacados por el sonido de las olas golpeando contra las piedras.

Ella podía sentir la furia, la intranquilidad; el deseo de querer golpear algo con todas sus fuerzas para deshacerse de esa horrible hinchazón en su pecho por la noticia que había recibido. Su casa era embargada por Hacienda.

Brenda ya no sabía si el ardor de sus ojos se debía a la arena que viajaba en la brisa, al cansancio o al excesivo llanto. Su cabeza no le dejaba de doler, ante el recuerdo de lo que escuchó. «¿Embargada mi casa? ¡Imposible!», gritó con todas sus fuerzas mientras que sus palabras se desvanecían en la brisa. Normalmente salir a la playa y observar el mar le hacía tranquilizarse, pero ésta era una situación completamente diferente.

No lo podía creer, vaya sorpresa que se llevó al saber que existía un reporte de embargo de su propiedad por un adeudo fiscal que ella no debía, que estaba a nombre del anterior dueño de la casa. «¿Cómo pudo ocurrir eso? ¿Será válido? ¿Cómo la propiedad de alguien podía ser afectada por una deuda de otra persona?».

La angustia, dudas e impotencia crecían al pensar que podía perder la casa que con tanto esfuerzo había

1-Asunto 010038-GRO-QR-250-2018, resuelto el 2 de agosto de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

conseguido –turnos dobles en su trabajo, vender algunas otras de sus propiedades y cosas, e inclusive recortar varios gastos para poder adquirirla–. Aquella casa en la playa ya era parte de ella, no podía permitir que le arrebataran su único patrimonio.

Desesperada y sin dinero para contratar un abogado, Brenda decidió buscar ayuda y le marcó por teléfono a una amiga que sabía estudiaba Derecho y trabajaba en un despacho contable, quien, sin dudarlo, le recomendó acudir a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, indicándole que era una institución pública dedicada a defender a los contribuyentes, con problemas fiscales, de manera totalmente gratuita.

Al presentarse Brenda en las oficinas, la manera en que la recibieron le hizo sentir algo de la paz que las olas le brindaban, pues el personal que la atendió le dio la tranquilidad que esperaba y la confianza para exponer su problema.

Poco tiempo después, Brenda recibió una agradable noticia. PRODECON le notificó que su asunto había sido solucionado. La autoridad fiscal reconoció que el embargo lo practicó por error, que era otro el deudor, y ordenó la liberación inmediata del gravamen que pesaba sobre su casa.

Ahora Brenda sigue disfrutando de una vida plena junto al mar, ¡sin el miedo de tener que dormir en la playa!.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA PASIÓN POR LOS LIBROS[1]

Habían pasado varios años desde que Leticia decidió invertir los ahorros de toda su vida y emprender el proyecto por el que había trabajado por mucho tiempo, abrir su propia librería. Parecía que su sueño no se cumpliría jamás, por eso, el día que abrió su librería se sentía la más feliz, por fin estaría rodeada de libros.

El negocio comenzaba a rendir los frutos esperados, pero estaba inquieta por algo que había leído en Internet, noticias dadas por una tal Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, sobre personas que por no pagar sus impuestos estuvieron a punto de perder todo por lo que habían trabajado. Para evitar esa situación, Leticia quería asegurarse de que eso no le sucediera. «¡Quiero pagar impuestos!», suspiraba. Pero cada vez que consultaba a algún contador se desanimaba porque los honorarios de éstos eran muy altos y, aunque la librería iba bien, las ganancias no alcanzaban aún para cubrir los servicios de esos profesionales.

Investigando, Leticia se enteró de que en México existe una forma de pagar impuestos (un régimen fiscal dicen los entendidos) denominado Régimen de Incorporación Fiscal, RIF, por sus siglas; el cual le pareció hecho a su medida, ya que contemplaba lo que ella estaba buscando, facilidad en el cumplimiento del pago de impuestos. Era un régimen que preveía un plazo de ¡diez años! para pagar la tasa total del impuesto sobre la renta (es decir la contribución que tenía que pagar sobre sus ingresos netos, o sea, sus ganancias). Durante ese lapso, Leticia iniciaba pagando

1-Asunto 22276-I-QRA-2156-2017, resuelto el 4 de octubre de 2017.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

cero de impuesto y éste iba subiendo 10% cada año. El IVA (Impuesto al Valor Agregado) sí tenía que pagarse completo desde el primer año en el RIF, pero la buena noticia era que: ¡La venta de libros está exenta de IVA! ¡Qué bien! Es por ello que Leticia decidió inscribirse en ese RIF dándose de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Meses después, una mañana, Leticia se despertó, como de costumbre, muy animada. Como todos los días, se alistó para partir rumbo a su negocio, tomó su café y corrió para alcanzar el camión que pasaba por ahí de las nueve de la mañana; ya era muy tarde y muchas de sus ventas se registraban cuando los chicos del colegio cercano a la librería llegaban a clases.

Arribó presurosa a la librería y al abrir el zaguán vio caer de ese buzón viejo una hoja, la tomó y conforme la iba leyendo sintió como si su corazón dejara poco a poco de latir, esa hoja era un documento emitido por el SAT. Le informaban que ya no podía continuar pagando sus impuestos de la manera sencilla y económica en que lo venía haciendo, ya que sus ingresos habían sido muy altos, es decir superiores a los dos millones de pesos que exigía el dichoso RIF y, por ello, debía comenzar a pagar sus impuestos "en otro régimen: el Régimen General". ¡Ups! ¿Qué querría decir eso?, se preguntó, presintiendo que ese cambio iba a ser más caro y complicado.

Cuando llegó a su casa, con tranquilidad leyó nuevamente el documento y decidió acudir a ese organismo de gobierno que informaba sobre esas historias que tanto pavor le habían causado cuando inició su pequeño negocio, PRODECON.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

En ese lugar la apoyaron para verificar todos los documentos relacionados con los ingresos que obtuvo y se detectó que había cometido un error en las declaraciones de impuestos que había presentado, un pequeño cero de más a la derecha en la cifra de sus ingresos. «¡Ups! ¡Casi nada!» Por ese motivo, para el fisco ella había recibido mucho mayores ingresos de los que en realidad obtuvo.

Así, identificando y corrigiendo ese error, PRODECON aclaró la situación fiscal de Lety, y nuestra contribuyente hoy sigue vendiendo libros. ¡Ah, eso sí!, no sin leerlos antes.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LOS APUROS DE GODÍNEZ[1]

Una mañana como cualquier otra en Acapulco, Don Godínez, como de costumbre, se encontraba disfrutando de su taza de café mientras revisaba los pendientes administrativos y contables de su empresa "La Casita", de la cual era representante legal. De pronto esa tranquilidad se vio interrumpida al grado de expulsar el sorbo de café que tenía en su boca, se dio cuenta que el sistema digital para imprimir sus facturas, ahora conocidas pomposamente como CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) no le permitía facturar los servicios cobrados y los pendientes de cobro, a sus clientes.

Preocupado Don Godínez, intenta diversas formas para emitir la facturación, su ceño fruncido se acentúa al darse cuenta de que no era un error del sistema el motivo para no poder facturar, sino que, ¡Horror!, la autoridad fiscal le avisaba que le habían dejado sin efecto su Certificado de Sello Digital (CSD)[2].

Don Godínez sentía que estaba entre la espada y la pared. ¿Qué iba a hacer con los gastos que se avecinaban? La imposibilidad de facturar y recibir ingresos para pagar la semana a sus trabajadores, seguramente generaría revueltas entre ellos y de ahí el quiebre de la compañía. Sentía que su mente iba a mil por hora, las consecuencias que este problema le traería lo mantenían agobiado, casi podía sentir el filo de la espada presionando su pecho.

1-Asunto 01183-GRO-QR-371-2017, resuelto el 8 de enero 2018.
2-El certificado de sello digital (CSD), es el timbrado electrónico de los comprobantes fiscales por internet o facturas que se generan por los contribuyentes para amparar las operaciones que realizan.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Ante la angustia y urgencia de la situación, inmediatamente Don Godínez procedió a realizar las aclaraciones correspondientes en el portal oficial del SAT, sin embargo los días pasaban sin obtener respuesta alguna a su aclaración y el CSD continuaba bloqueado sin permitirle facturar los ingresos de la empresa, ni la nómina de sus trabajadores. Las inconformidades de éstos no se hicieron esperar, lo que aumentaba cada vez más su preocupación y angustia.

En un intento de calmar su nerviosismo, Don Godínez trató de alcanzar su taza de café, sin embargo la empujó fuera de su escritorio; el sonido estruendoso de la cerámica destruyéndose contra el mármol y el intenso olor a café, lo ayudó a salir de la desesperación en que había caído. Al querer limpiar el desastre logró observar por la ventana un anuncio pegado en la parte trasera de un autobús que decía: PRODECON, protege y defiende los derechos de los contribuyentes de manera gratuita.

Ese anuncio le volvió la esperanza a Don Godínez y con incipiente optimismo se presentó en las oficinas de PRODECON, delegación Acapulco, donde la atención amable y gentil que recibió le generó la confianza para exponer su problema.

Con las acciones realizadas por PRODECON, se pudo conocer que la autoridad responsable de la cancelación no era ninguna de las autoridades fiscales federales, es decir el SAT, sino la autoridad coordinada de Hacienda del Estado de Guerrero, la cual, al no tener acceso a los sistemas institucionales de la autoridad federal, el SAT no daba respuesta a la aclaración presentada por Godínez.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Al final todo se resolvió en favor de la empresa "La Casita", una vez identificada la autoridad causante de la cancelación y aclarado el motivo de la misma, se procedió de inmediato a reactivar el Certificado de Sello Digital de la empresa y, por fin, ésta pudo emitir los comprobantes fiscales (CFDI's) de sus trabajadores y clientes, volviéndole a Don Godínez la tranquilidad y parsimonia que lo caracterizaba. Ah, y desde luego, ¡el gusto por su taza de café!

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

MON IDENTITÉ[1,2]

Aquél joven salió de esas oficinas por cuarta vez y su confusión no podía ser mayor. A pesar de no hablar un perfecto español, estaba seguro de haber seguido todas las instrucciones y cubierto todos los trámites como se lo habían pedido. Pese a ello, aún tenían dudas de su identidad y no le entregaban su firma electrónica, herramienta que en estos tiempos, es indispensable para que una empresa empiece a funcionar.

Después de tanto tiempo de intentarlo y al ver todo tan complicado pensó volver a su país, pero si abandonaba el proyecto de sus sueños en México perdería también casi todos los ahorros de su vida laboral en Francia.

Angustiado, se sentó en la banqueta para pensar cómo haría para regresar y asumir su fracaso. Debía decirles a Emilio y a María que ya no podría contratarlos, tendría que pagar penalizaciones por la cancelación del contrato de arrendamiento del local y vender las máquinas que había comprado.

Repentinamente, una joven interrumpió sus pensamientos para entregarle un folleto, en el papel leyó la frase: "¿Tienes problemas con autoridades fiscales y no sabes cómo resolverlos? PRODECON te asesora."

No tenía nada que perder, así que se dirigió al Metrobús, se bajó en la estación Colonia del Valle, y caminó pocos metros para llegar a las oficinas de PRODECON.

1-Mi identidad, en francés.
2-Asunto 03109-I-QRD-249-2018, resuelto el 9 de mayo de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Ahí una asesora revisó sus documentos de identificación y observó una diferencia en su nombre: *"Francois Delacroix"* o *"Francois Delacroix Gaulle"*.

«¿Entonces, en el SAT le comentaron que el problema está en su apellido?», le preguntó la asesora.

Francois le explicó que en Francia sólo se usa el apellido paterno, pero que al llegar a México un funcionario le dijo que para obtener su Clave Única de Registro de Población, CURP, también tenía que proporcionar el apellido de su madre, por lo que lo puso en la solicitud, y ahora ni su RFC, ni su CURP coincidían en el nombre exacto. Lo cual había intentado explicar antes pero nadie lo tomó en cuenta.

Al final lo ayudaron a corregir su nombre en sus documentos oficiales, aclarando la situación de su identidad con lo cual pudo obtener su firma electrónica, herramienta necesaria para iniciar su sueño. ¡En un país a miles de kilómetros de su amada Francia!

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

PENSIÓN EMBARGADA Y ADJUDICADA[1]

Era una noche larga y calurosa de verano, Don Poncho no pudo dormir, daba vueltas y vueltas en su cama sin poder conciliar el sueño, gotas de sudor empapaban cada centímetro de su cuerpo, los pensamientos negativos consumían su mente, decir que estaba enojado con la justicia de su país era decir poco. La vida le había quitado todo, pero ahora se trataba, ¡el colmo!, de privarlo de su pensión por jubilación.

Frotando sus sienes, se incorpora en su cama con las pocas fuerzas que le quedan, los recuerdos de aquella época maldita lo seguían acechando; hace algunos años, la misma autoridad fiscal le había embargado, adjudicado y rematado su casa por el mismo problema aduanal que tuvo en el pasado. Ese mismo nefasto problema que le ha causado tantas complicaciones durante todos estos años, y que inclusive lo llevó a la cárcel por más de un año hasta que por fin lo declararon inocente.

Don Poncho intentaba calmar la quemazón que sentía en su interior resultado de la mezcla de sentimientos que revoloteaban en su mente: decepción, impotencia y frustración. Sentimientos desatados por la desesperanza pues no dejaba de preguntarse. «¿Por qué yo? Un viejo ex-chofer de camiones pesados».

1-Asuntos 000014-GRO-QR-14-2014, 00613-GRO-QR-499-2015 y 00920-GRO-QR-472-2016, resueltos los días 21 de septiembre de 2015, 12 de abril de 2016 y 01 de Septiembre de 2016, respectivamente.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

No contaba con otros ingresos adicionales a los de su pensión, ni con el dinero suficiente para pagar un abogado, la desesperación lo obligó a defenderse por sí mismo, intentó por todos los medios las defensas que consideró pertinentes, sin embargo todas las perdió por obvias razones, él no era abogado, ni tenía los conocimiento en la materia.

A pesar de todas las desavenencias y fracasos legales, Don Poncho no se resignaba a perder su pensión, así que esa misma noche de desvelo decidió buscar a un viejo amigo de su pueblo, le habían comentado que tuvo un problema similar que había arreglado con ayuda de una institución que apoya de manera gratuita a las personas. Al exponerle su situación a su amigo de inmediato éste le aconsejo acudir a las oficinas de PRODECON ubicadas en Acapulco.

Don Poncho dudaba del consejo de su amigo, el gobierno ya le había quitado su casa y ahora debía de acudir a esa institución gubernamental. No obstante se decidió y acudió a esas oficinas, era todo o nada. Al llegar, no sabía que se llevaría una grata sorpresa, la manera en que lo atendieron, la amabilidad y la atención que le brindaron, apaciguaron el huracán que se había formado durante tantos años. ¿Cómo es que no había acudido ahí antes? Ahora con toda confianza expuso su problema.

Tiempo después Don Poncho recibió una agradable noticia, PRODECON le notificó que su problema referente a su pensión se había arreglado, pues en los procedimientos que realizó este organismo, quedó demostrado que era improcedente el embargo y disposición de los

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

recursos de la pensión, ya que de acuerdo con la ley, las pensiones de cualquier tipo son inembargables y, por tanto, a la autoridad no le quedó de otra más que cancelar el embargo y devolver al envejecido Poncho los recursos que ya se había adjudicado.

Al final, nuestro amigo por fin pudo sentir la tranquilidad que le fue negada durante varios años, por lo menos logró recuperar su pensión. ¡Increíble!, ¿no?

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

SANCIÓN SIN COMPASIÓN[1]

Corazón, una amable y alegre señora que vende seguros, se encontraba al pie de la puerta mientras su llanto y el pesado jadeo inundaban el ambiente de la habitación; en sus manos sostiene un requerimiento de más de 10 multas enviado por alguna autoridad fiscal. Corazón no lo podía creer, el sentimiento de ahogo en su garganta la sofocaba y no le permitía levantarse.

Esta mujer de más de 80 años y de salud delicada aún se dedicaba a trabajar para valerse por sí misma y no tener que molestar a nadie. Hace años vivía de esta manera; Corazón era muy consciente de sus responsabilidades y obligaciones, ella se encontraba dada de alta en un régimen fiscal que la obliga a presentar ciertas declaraciones y avisos, inclusive decidió contratar los servicios de un contador para no caer en alguna omisión.

"Pero qué contador más inútil", pensó Corazón. Al intentar levantarse del suelo; sus brazos y el cansancio que cargaba durante todos esos años le pesaron más, sumados con los sentimientos que le revolvían el estómago: ira, desesperación, angustia.

Se arrastra por el piso con la ayuda de las pocas fuerzas que le quedan en sus débiles brazos para poder alcanzar uno de los sillones de su habitación y poder levantarse. El paso es lento pero seguro; apenas se apoya del sillón, siente la fuerte sensación de sus músculos desentumiéndose. Preocupada y muy enojada, trata de llamar a

1-Asuntos 00957-GRO-QR-312-2017 y 01870-GRO-QR-66-2018, resueltos el 31 de agosto de 2017 y 30 de abril de 2018, respectivamente.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

su contador para saber qué salió mal y por qué no había cumplido con su trabajo. El contador asume la culpa de su error, pero nunca la responsabilidad de arreglarlo.

Corazón, quemándose con el fuego interior de la impotencia, sigue trabajando para pagar sus deudas, aunque no gana mucho, ella sigue recibiendo a sus clientes con una amplia sonrisa, en aquellos tiempos, sin embargo, era notoria la ausencia de esa sonrisa y uno de sus clientes se pudo dar cuenta de ello.

"La vida tiene que seguir y yo tengo que trabajar a pesar de las circunstancias que se me presentan ¡ahora más que nunca!", aseguró Corazón. Su cliente quedó conmovido por las palabras de la valerosa anciana; él también había tenido problemas relacionados con sus contribuciones fiscales, acudió a PRODECON, quedó encantado con el trato y la eficacia de esa institución y no dudó ni un segundo en recomendársela a Corazón.

Al día siguiente, esas multas, terrible carga para Corazón, se empezaron a aliviar, puesto que PRODECON la apoyó para solicitar su condonación (cancelación) ya que por tratarse de multas por incumplimiento formal de obligaciones, sólo era cuestión de esperar la respuesta positiva de la autoridad fiscal.

Y así, un día acudieron a notificarle esa respuesta y con ella magníficas noticias, la autoridad había decidido condonarle todas las multas. Corazón quedó liberada de toda angustia y adeudo con el fisco federal y agradecida con el apoyo de PRODECON y el consejo de su cliente, al que ahora veía también como su amigo.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL AHORRO PELIGROSO[1]

Años atrás, Teo era un joven tenaz, con muchos sueños por alcanzar. Uno de ellos era formar una familia, por lo que una vez que concluyó su carrera universitaria en su país, Argentina, decidió cumplir su sueño, y así fue como muy enamorado se casó con su primer amor, la hermosa Sophía.

Con el paso del tiempo y una vez que comenzó a ejercer su carrera, tuvo una oferta muy interesante para laborar en una de las mejores agencias automotrices de México, por lo que sin dudarlo aceptó la oferta y cambió de residencia junto con su esposa.

Un día personas muy elegantes se presentaron en su trabajo, indicándole un plan muy atractivo para ahorrar –aportaciones voluntarias–. Teo consideró la importancia de ello, pensando que, cuando llegara a la edad del retiro, disfrutaría de su descanso junto a su amada Sophía; por lo cual decidió contratar el plan de ahorro ofrecido por aquellos ejecutivos entusiastas y amables.

Así, puntualmente, cada año, Teo efectuaba los depósitos en los plazos y montos que había acordado en su plan de ahorro. Esperaba con ansias el momento en que cumpliera 70 años y pudiera gozar de esos recursos.

¡Al fin llegó el momento de descansar y cumplir con nuestro soñado viaje!, exclamó Teo al cumplir la edad de 70 años, por lo que sin titubear acudió a solicitar la entrega de su dinero, pero para su sorpresa, le dijeron que de

1-Asunto 3742-I-OA/01/50/2016, resuelto el 26 de abril del 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

ninguna manera le pagarían íntegro su ahorro, toda vez que era deber de la aseguradora retenerle una parte para entregarlo a la oficina recaudadora de impuestos.

Vaya sorpresa la que Teo se llevó, cuando advirtió que le descontaron el 20% del total de su ahorro, por retención del impuesto. «¡Eso es un robo!», exclamó.

Teo se sentía impotente y muy triste, pensaba que no había tomado una decisión correcta, pero recuperó ciertas esperanzas cuando, al caminar por la calle, se encontró con una oficina de PRODECON. Entró dudoso a preguntar y la respuesta inmediata fue: «¡Claro!, ¡aquí podemos ayudarle!».

La Asesora que lo atendió en aquella oficina le explicó que era incorrecto el descuento que le hicieron, pues la aseguradora le había retenido impuestos como si se tratasen de ingresos esporádicos (para los que la ley prevé una tasa mayor de impuesto) y, conforme a la ley, por la edad que tenía al momento en que retiró su dinero, así como por el tipo de ahorro de que se trataba (para el retiro), únicamente le tenían que haber realizado una retención mucho menor, de aproximadamente el 0.60% sobre la cantidad total que le pagaron.

Al final de cuentas, la asesora lo apoyó a investigar el cálculo exacto que la aseguradora había realizado y, advirtiéndose el error en el cálculo de la retención, lo auxiliaron en presentar una declaración anual complementaria, resultándole un saldo a favor de impuesto, el cual fue solicitado a la autoridad fiscal.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Después de algunos días, Teo recibió en depósito la cantidad solicitada en devolución y hasta con actualizaciones. Por lo que sumándolo con la cantidad inicial que le había pagado la aseguradora, obtuvo casi el 99% del total de lo que había ahorrado. «¡Qué maravilla!», exclamó Teo.

Así, con ese dinero, Teo ahorró un poquito y el resto lo utilizó para cumplir su deseo tan añorado: viajar por el mundo con su amada Sophía.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

AMAOS Y MULTIPLICAOS. POR FIN, ¡LO LOGRAMOS![1]

Paola y Hugo habían buscado ser papás por mucho tiempo pero no lo habían logrado, acudieron a varias instituciones públicas del sector salud y no lograban nada; o bien no los podían atender o los tratamientos no eran efectivos. Era momento de buscar el apoyo con médicos e instituciones privadas, pero los costos eran altos.

Con esfuerzo, lograron juntar el dinero necesario para su tratamiento, su sueño tomaba forma de nuevo.

Hugo había escuchado que cuando presentara su declaración anual, podía meter esos gastos médicos para obtener una devolución de impuestos; no estaba enterado del todo, de cómo funcionaba lo de la declaración de impuestos y lo de su devolución, pero sabía que podría recuperar algo de lo gastado en su tratamiento.

Llegado el momento, Hugo presentó su solicitud de devolución. Todo marchaba de maravilla. Ya había pasado tiempo desde que hizo el desembolso para el tratamiento de fertilidad y, ahora, un poco apretado de dinero, pensaba que tendría posibilidad de continuar solventando todos los gastos que se le presentarían a corto plazo.

Pero el dinero nunca llegó, el SAT le negó su derecho a la devolución por considerar que ese gasto no era un tratamiento médico indispensable.

1-Asunto 05408-I-RL-608/2013, resuelto el 25 de enero de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

«¿Pero cómo era eso posible?... ¿En qué escenario un tratamiento proporcionado por médicos, en una institución médica, que implica la aplicación de medicamentos, no estaba vinculado con la salud?, no es lógico lo que está pasando», le decía Hugo a su esposa Paola.

«¿Vale la pena pelear por esto?», le cuestionó su esposa.

«¡Claro!», dijo Hugo sin dudarlo, y sabía dónde lo ayudarían.

Con toda la convicción de que tenía la razón, acudió a una institución que defendía los derechos de los contribuyentes: PRODECON.

Presentar un medio de defensa era la única opción para Hugo, pero no tenía temor de hacerlo; sabía que la razón estaba de su lado y que en aquella institución los abogados que lo apoyarán comprenderían muy bien lo sensible del tema.

Después de varios meses, con gran gusto le informaron los abogados la gran noticia… se obtuvo la sentencia que esperaba. «¡Los tribunales nos dieron la razón!». Los Magistrados dejaron claro que este tipo de gastos sí son deducciones personales, pues los tratamientos de fertilidad sin duda alguna están destinados a la salud reproductiva de las personas.

Hoy en día Paola y Hugo recuerdan como anécdota esa gran experiencia, pensando ya en deducir los gastos hospitalarios que tuvieron con motivo del nacimiento de la hermosa Juliana, su bebé adorada.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

ANILLO DE COMPROMISO[1]

«Tenemos que confiscarlo…», la sangre se le fue hasta los talones; por un momento, Juan sintió que se iba a desvanecer. Cientos de imágenes pasaron por su mente en un instante. Toda la ilusión, los planes y la emoción se venían abajo en un momento, ya no podría proponerle matrimonio a su novia porque le estaban reteniendo en la Aduana del Aeropuerto el anillo de compromiso que compró en E.U.A., el vecino país del norte.

El funcionario que estaba enfrente, señalaba que el anillo tenía un valor superior a aquél permitido para ingresar en el país sin declararlo, por lo que, al no pagarse los impuestos correspondientes, debía ser retenido por la autoridad.

«No te preocupes», le dijo un amigo a Juan, «se va a solucionar». Pero, ¿cómo se iba a arreglar esto?, él no sabía de leyes, no entendía de impuestos y él nunca buscó violar alguna ley, sólo quería cumplir un sueño que era arrebatado por una serie de palabras legales que no comprendía.

La preocupación no lo dejaba dormir, los días eran cada vez más difíciles ya que no encontraba solución a su problema. De pronto, en la radio, sin esperarlo y como una luz de esperanza escuchó: "…¿Tienes un problema con las autoridades fiscales?, acércate a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, aquí te asesoraremos…"

1-Asunto 10820-I-RL-910/2015, resuelto el 26 de septiembre de 2016.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Esa era la alternativa, «ellos me ayudarán», dijo Juan para sus adentros. Esperanzado acudió a PRODECON. Cada una de las personas que lo atendieron lo escuchó con atención y de manera empática comprendieron su aflicción, hasta que finalmente llegó al área de Defensa Legal. «Nuevamente términos legales», pensó Juan, «no voy a entender».

Sorprendido de la claridad con la que se le explicó todo, Juan se retiró con una esperanza, con la fe de que todo saldría bien y que estaba en buenas manos.

Meses después, ganado el juicio seguido en Tribunales por PRODECON, Juan en compañía de un abogado de ese organismo público, fue a recoger el anillo que le habían quitado en la Aduana.

Finalmente a los pocos días, escuchó lo que tanto había soñado: «Sí. ¡Acepto!».

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

CRÓNICAS DE UN ARTISTA DISCRIMINADO[1]

Decepción, coraje, impotencia; sentimientos que invadían la mente de Valentín, un prominente pintor que había dedicado toda su vida a las artes plásticas. Una y otra vez leía el documento que tenía en sus manos: "… las obras no proponen o no representan algo importante y/o novedoso, las obras no revelan preocupaciones que aborden o que aporten al panorama cultural, las obras no contribuyen a consolidar un cuerpo sólido que permita a futuras generaciones conocer elementos conceptuales o preocupaciones estilísticas que identifiquen una generación y las obras no aportan a la colección del Estado en cuanto a enriquecer el acervo cultural...".

Con ese lenguaje, el Servicio de Administración Tributaria, SAT, descalificaba el esfuerzo, la inspiración y el trabajo de un artista. Con esa agresividad se devaluaban horas invertidas en sus pinturas, sacrificios y desvelos que había sufrido para ejercer la profesión, tan difícil, que tanto amaba.

De un año a otro, la percepción de la autoridad por su trabajo había cambiado. Así lo consideró Valentín pues en otras ocasiones ya había pagado sus impuestos con pinturas y todo había resultado de maravilla. «¿Qué había cambiado ahora?», se preguntaba. La frase de: "las obras no aportan a la colección del Estado" lo desconcertaba mucho, pues pareciera que lo que se decía era más bien que sus obras ya no se veían bien en las paredes y pasillos de las oficinas de la autoridad.

1-Asunto 03648-I-RL-82/2018, resuelto el 25 de mayo de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

«No estoy conforme con lo que me señalan. ¡Es un insulto! ¿Qué saben de arte los de Hacienda?», le decía enérgico Valentín al abogado de PRODECON.

Una vez que el abogado leyó la resolución del SAT, le explicó detenidamente a Valentín la forma en que lo apoyarían.

Al saber que se presentaría un recurso administrativo ante el propio SAT no entendió, y dijo que la autoridad no echaría abajo su decisión, pues ellos mismos la habían emitido.

Con algo de escepticismo, Valentín se retiró del lugar. Cuál fue su sorpresa tres meses después que recibió una llamada. «Su asunto ya se resolvió», le comentó el abogado.

«Claro, debió de ser desfavorable», pensó.

Pero no fue así, contrario a lo que había imaginado su asunto resultó favorable. El SAT había dejado sin efectos su resolución y aceptaba las obras que el artista había ofrecido como pago por sus contribuciones.

«La Justicia llegó… ¡Qué gusto!», comentaba Valentín a sus amigos mientras celebraban la inauguración de su exposición, la cual, según comentarios, fue muy exitosa.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

EL HIJO DESOBEDIENTE[1]

Zeferino, oriundo de Culiacán, Sinaloa, todavía recuerda aquel día en que Amparo, su esposa, le dio la noticia de su embarazo. Se sintió el hombre más afortunado, deseaba que fuera varón.

Se cumplió su sueño, tuvo a su primogénito.

Amparo siempre le dijo a Zeferino que consentía demasiado a Roberto, su hijo, que lo estaba malcriando y que se les iba a "salir del huacal".

Zeferino nunca la escuchó, adoraba a su hijo; en la familia decían que era su preferido y aunque les jurara a sus hijas que no era así, él sabía que en el fondo de su corazón sentía un amor incondicional por el chamaco.

Años después, Amparo le repetía a su esposo: «El único culpable de que Roberto se haya ido por el mal camino eres tú… nunca le pusiste límites y siempre le solapaste sus irreverencias».

Zeferino nunca lo aceptó, hasta que un día se enteró de lo inevitable: Roberto andaba metido en problemas con la justicia, situación que provocó que se distanciara y la familia dejara de saber más de él. Eso envejeció al padre.

Un día Zeferino, pensando en vender su casa para comprarse una más pequeña para él y Amparo, ya que ahora estaban solos pues sus hijas se habían casado, fue a solicitar el certificado de libertad de gravamen de su

1-Asunto 01227-SIN-QR-381-2016, resuelto el 26 de septiembre de 2017.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

casa; y cuál va siendo su sorpresa cuando le informaron que estaba embargada por el SAT (Servicio de Administración Tributaria). ¡No lo podía creer!, pensó que era una equivocación.

De inmediato se dirigió a las oficinas del SAT, en donde le informaron que sí, que había un adeudo a su cargo. No le dijeron más.

Al ver la preocupación del señor, la persona que lo atendió en Hacienda le aconsejó que acudiera a las oficinas de PRODECON a presentar una Queja. «A ver si ahí te pueden apoyar», le dijo a Zeferino. Cosa que hizo al día siguiente.

La tristeza más grande que tuvo fue cuando se enteró a través de las investigaciones que hicieron en PRODECON, que ese adeudo derivaba de una sanción impuesta por un Juez, derivada de una causa penal en la que estaba involucrado su hijo, Roberto, quien había dado como domicilio el de sus padres y, no sólo eso, sino que además usaba como alias el nombre Zeferino. ¡Sí!, ¡el nombre de su padre! De allí que las autoridades al querer cobrar la sanción impuesta, buscaran bienes a nombre de Roberto el hijo, así como a nombre del alías con el que se identificó ante el Juzgado, localizando así el inmueble propiedad de Zeferino, que coincidía con el domicilio que Roberto dio en su causa penal.

Fue muy triste para Zeferino conocer que su hijo no sólo había estado metido en problemas con la justicia, sino que además lo hubiese involucrado y perjudicado al citar su nombre como alias. Ahora comprendía el daño

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

que le hizo por no educarlo con mayor rigidez. Se sentía desilusionado y culpable, al mismo tiempo.

«Pero la vida no fue tan mala», decía al recordar esos hechos amargos. Agradecía haber conocido a los asesores de PRODECON, quienes después de muchas gestiones lograron que el Juez de la causa penal informara al SAT que quien era realmente el responsable del delito y de la sanción impuesta, era Roberto, el hijo, y no Zeferino, el padre. Con ese informe, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON, logró obtener que el SAT liberara la casa del embargo.

Eso sí, tuvo que pagar la sanción que debía su hijo: tres mil doscientos pesos.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA PIEDRA EN EL ZAPATO[1]

Irene, su madre, frecuentemente le decía: «Clara, ese hombre siempre va a ser una piedra en tu zapato». Pero no la escuchó, como casi nunca lo hizo desde su rebelde adolescencia. Y así Clara, enamorada, se casó con Lorenzo, con quien tuvo a su única hija. Lo único bueno en que, según la madre, había participado Lorenzo, "La piedra", como lo apodaba Irene.

El día que Clara llegó, en 2006, con su sentencia de divorcio, Irene la enmarcó. «Después del título profesional de Clara, ese era el logro más significativo que había tenido su hija», pensó. El siguiente fin de semana hizo una comida e invitó a toda la familia.

Clara recuerda cómo hicieron escarnio y broma con "La piedra", por fin, decían, ya había dejado de molestar en el zapato de Clara, ella reía felizmente, como tenía mucho que no lo hacía, aliviada de estar ya libre de ese peso.

Pero no fue así, 10 años después, "La piedra" volvió a causarle molestias, y esta vez como nunca antes.

Clara había decidido que con sus ahorros y el dinero que obtuviera de la venta de su casa, compraría una nueva que fueron a ver días atrás en compañía de su hija y su madre.

Al realizar todos los trámites para la venta de su actual vivienda, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad, la sorprendieron cuando le informaron que su casa estaba embargada por autoridades fiscales.

1-Asunto 1981-SON-QR-175-2016, resuelto el 17 de julio de 2017.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Fue a las oficinas federales de Hacienda que están en el centro de la ciudad de Hermosillo[2], y efectivamente le confirmaron que el embargo era a causa de Lorenzo "La piedra" quien tenía adeudos con el fisco. Allí le aconsejaron que fuera a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, PRODECON.

«En esas oficinas te van a ayudar», dijo la chica que la atendió. «Son los defensores de los contribuyentes», afirmó.

Ese mismo día acudió a PRODECON, les entregó el convenio de divorcio en donde se consignaba que ella se había quedado como única y absoluta dueña de la casa que había construido con Lorenzo, durante los casi 15 años en que estuvieron casados.

Lo primero que le vino a la mente fue que tendría que contactar a "La piedra" para arreglar semejante problema, lo cual la irritó, pensaba que no volvería a verlo.

Por suerte, aquella joven abogada que la atendió, le dio, semanas después, una muy buena noticia.

«Los créditos, los adeudos fiscales de su ex esposo, están prescritos», le dijo. Además y por fortuna, de las investigaciones que PRODECON realizó, se conoció que el bien aún no había sido rematado por la autoridad fiscal que se lo había embargado.

«Entonces, ¿ahora qué falta?», le preguntó Clara a la abogada de PRODECON.

2-Ciudad capital del Estado de Sonora.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

«Sólo falta que Hacienda, como ya aceptó hacerlo, cancele los créditos y se libere el gravamen de su casa», le contestó la abogada.

Clara no sabía si podría seguir sosteniendo más tiempo la mentira que les había contado a su madre y a su hija para ocultar que no podía vender su casa. Les había dicho que lo que pasaba es que quería ahorrar un poquito más para comprar la nueva vivienda; en realidad, lo que no quería era volver a escuchar a su madre diciéndole: «Te lo dije, Lorenzo, siempre va a ser una piedra en tu zapato»; más aún porque odiaba que, como tantas veces, su madre fuera la que tenía la razón.

Pasaron un par de meses, pero finalmente un día le endulzaron el oído las palabras de aquélla joven abogada cuando le dijo: «Han cancelado los créditos y vamos a lograr que quede liberada su casa».

Meses después, abuela, madre e hija, fueron a cenar. Pidieron una botella de vino y brindaron por su nueva casa.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA TENEDORA DE LA MERCANCÍA[1]

Todos los días rumbo al trabajo, en Avenida Comonfort, Cynthia detenía sus pasos frente al Palacio de Gobierno, esa casa blanca y hermosa donde solía realizar su llamado "ritual protector", el cual consistía en evocar a su madre, de pie en ese mismo sitio, como ella le contaba lo hacía cuando su abuelo llevaba de niños a su madre y tíos de paseo al centro de Hermosillo, Sonora.

Aquel lugar era, decía su madre, el recuerdo más bello de la niñez humilde que tuvo, pues le parecía un palacio de cuento de hadas. Con ese ritual Cynthia sentía la bendición de su madre para un buen día.

Ese día fatídico, Cynthia no hizo su ritual, se levantó muy tarde. «Empecé mal el día», se dijo. Y sí, terminó mal.

Trabajaba en una empresa importadora, ella era una simple empleada y como muchas veces, ese día se quedó sola atendiendo los pedidos.

Recuerda que llegaron aquéllos funcionarios de Hacienda. Tenían una orden para revisar las mercancías importadas. Al concluir la diligencia, pidieron sus datos y ella firmó el acta que le indicaron, en la parte donde decía: "tenedora de la mercancía". En ese momento Cynthia desconocía el alcance de esas palabras.

Meses después, mientras se encontraba atendiendo a un cliente, una persona del SAT le fue a entregar un documento oficial dirigido tanto a la empresa donde trabajaba,

1-Asunto 00325-QTR-QR-123-2017, resuelto el 29 de junio de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

como a ella; el documento decía que debían casi cuatro millones de pesos. En su vida imaginó llegar a tener tanto dinero, menos aún a deberlo. Atónita pensó: «¡Qué voy hacer!». Sintió un hueco en el estómago.

Sus patrones la ayudaron. ¡Y cómo no!, ese crédito no le correspondía a ella, sino a ellos, quienes eran los dueños de las mercancías que fueron revisadas. Así, la incluyeron en la defensa legal que presentaron en contra de dicho documento.

Durante ese tiempo, Roberto, su compañero de trabajo fue un verdadero apoyo… bueno, más que eso: meses después se comprometieron.

Cuando a Roberto le ofrecieron un trabajo en Quintana Roo, le propuso a Cynthia acompañarlo; ella desmotivada y preocupada por todo ese asunto del crédito fiscal, optó por irse con él y dejar Sonora.

Dos años después su exjefa le habló: «Cynthia, ¡ganamos el juicio!», dijo-. Se sintió feliz, tenía tanto que no se sentía así.

Poco duró su felicidad, la pesadilla la alcanzó hasta su nuevo hogar. Un día al pretender sacar dinero de su banco, le informaron que su cuenta bancaria estaba inmovilizada por el SAT. Asustada le comentó a Chayo, su compañera de trabajo, quien le platicó de PRODECON. «Ve, a mí me ayudaron con un problema en mi RFC; atienden problemas con el fisco», le dijo. Cynthia fue de inmediato.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

En las oficinas de PRODECON de la ciudad de Cancún[2] presentó su caso e investigaron. A la semana siguiente le llamaron. «Tiene un adeudo con el SAT», le dijo la abogada.

A Cynthia le invadió de nuevo aquél sentimiento de desesperanza, ese hueco en su estómago. «¡Otro crédito!», gritó sorprendida. «El crédito está firme, se lo notificaron por estrados[3]. Se emitió otro porque el primer juicio fue para efectos», explicó la abogada.

Sin entender muy bien lo que le trataba de explicar la abogada, confió en ella, pues ésta le comentó que iban a analizar más a detalle su situación y buscarían una solución con la autoridad. Depositó todas sus esperanzas en ellos.

Meses fatales pasaron, caminaba diario hacia su trabajo, con pocas esperanzas; ni siquiera tenía el consuelo de hacer su ritual y evocar a su madre y los hermosos paisajes de las playas de Cancún no bastaban para alegrarla.

Al día siguiente, en cuanto llegó al trabajo, Chayo le dijo:

«Te hablaron de PRODECON, que vayas». Salió corriendo, caminaba entre la gente, apresurada. Su corazón latía fuertemente. En aquellas oficinas la recibió una cara sonriente. Aún recuerda las palabras de la abogada: «Dejaron sin efectos su crédito, no debe nada».

En sus siguientes vacaciones decidió ir a su tierra, Sonora querida. Tenía que hacer su ritual y agradecerle a su madre.

2- Ciudad del Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.
3- Forma de notificación de resoluciones de las autoridades fiscales que consisten en una lista que fijan en sus oficinas, cunado no localizan en su domicilio al deudor.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

LA TIENDITA DE MATY[1]

Aliviada. Así se sintió Matilde, llamada de cariño Maty, cuando le avisaron que su problema ya se había arreglado. Se logró aclarar el origen de los ingresos o depósitos que el SAT le detectó en su cuenta bancaria.

En cuanto le dieron las nuevas buenas, se fueron a caminar al centro "su viejo" y ella, a dar vueltas en el parque. Les complacía ver a tanta gente pasar con su helado, un algodón de dulce o los tradicionales elotes quemados que venden desde que recuerdo, allí en la esquina de la Catedral de la hermosa Plaza Queretana.

Al día siguiente había que trabajar, ahora sí disfrutaría despacharles a sus clientes, sus pedidos de jamón, latas de chiles, frijoles o las croquetas para sus perros; como siempre lo hacía desde niña con su madre, quien le heredó la tienda, la cual le ha dado para sacar a sus chamacos adelante.

Tenía mucho que no disfrutaba su día a día, desde meses atrás que le dijeron que había que buscar y pagar a un contador para que la auxiliara porque debía cumplir con obligaciones complicadísimas con el gobierno. Si apenas le alcanzaba, cómo le iba a hacer ahora para pagarle al gordo del contador, que era su compadre.

No entendía cómo el gobierno le podía exigir obligaciones cuando la tienda apenas les daba para vivir.

1-Asunto 01781-QRO-QR-582-2017, resuelto el 26 de enero de 2018.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en: https://tinyurl.com/cd8ahnmd

Tampoco comprendía Maty porqué haber vendido la casita que también le habían heredado sus padres, influía en forma tan desmedida en el régimen o forma para pagar impuestos por los ingresos que obtenía de su tienda, tanto así, que ahora le querían exigir pagar más impuestos que antes, cuando se acogió al famoso "RIF"[2].

Lo único bueno que le dejó todo esto es haber aprendido algo acerca de cómo cumplir con el pago de sus impuestos sin necesidad de contratar a su compadre, pues gracias a que conoció a los contadores de las oficinas de PRODECON, allá en el Pueblito[3], arreglaron su problema logrando aclarar que el dinero que el SAT le había detectado en sus cuentas provenía de la venta de su casa y no de las ganancias de su tiendita, por tanto sus ingresos provenientes de su pequeña empresa, su tienda, no excedían de los dos millones de pesos que la ley requiere para pagar las contribuciones con las exenciones y reducciones de pago que permite el RIF.

–Ahora seguiré tributando en el RIF. ¡Qué buena noticia! –decía Maty.

–Apúntele señora Matilde, para que sepa: "Tributa en el RIF" –le dijo el contador de PRODECON. Ella nada más se reía.

Ahora Maty los verá cada dos meses, pues le ayudaran con la declaración que tiene que presentar a Hacienda.

2-Régimen de Incorporación Fiscal: Esquema de tributación opcional para contribuyentes que no superen los dos millones de ingresos al año que otorga exenciones y grandes facilidades en el pago de impuestos
3-Localidad que se ubica en el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro.

DR ©.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente-http://www.prodecon.gob.mx/